



Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

Reg. N° 2908 Fecha 28 OCT 2019

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 3196-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 28 OCT 2019

VISTO:

El Oficio N° 241-2019-GRLL-GGR-GRAMB, mediante el cual la Gerencia Regional del Ambiente remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD -OEFA/CD; que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida; en esa misma línea, los artículos 66 al 69 del mismo Cuerpo Legal, establecen el deber del estado de determinar la política nacional del ambiente, así como la promoción del uso sostenible de los recursos naturales, diversidad biológica y áreas naturales protegidas;

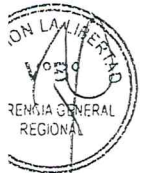
Que, para desarrollar y poner en acción lo antes dicho, se ha establecido los niveles de gobierno nacional, regional y local. En este sentido, en el inciso h) del artículo 53 de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, se establece la función de controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción, además de imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, de conformidad con el inciso 21 del artículo 22 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de gestión ambiental contenidos en el mismo Cuerpo Legal;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, la competencia del Estado en materia ambiental tiene carácter compartido, y es ejercida por las autoridades del gobierno nacional, regional y local, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, sus respectivas leyes orgánicas y específicas de organización y funciones de los distintos sectores del gobierno nacional. Así también indica que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental asegura la debida coherencia en el ejercicio de las funciones y atribuciones de carácter ambiental entre los distintos niveles de gobierno, así como al interior de cada uno de ellos;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria Ley N° 30011, establece que las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local son aquellas con facultad expresa para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de dicha ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, en ese sentido, el literal b), del numeral 11.2, del artículo 11° de la Ley N° 29325, modificada por la Ley N° 30011, contempla como función del OEFA la supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) nacional, regional o local, en concordancia con el artículo 7 citado en el considerando anterior. Asimismo, el OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental. Por lo que, el incumplimiento de las funciones



antes referidas acarreará responsabilidad funcional, lo que inmediatamente será comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental EFA, en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, por ello se encuentra vigente la Resolución del Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, que modifica los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, en el artículo 4, literal f) de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente, precisándose que el ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en su respectivo PLANEFA;

Que, la Gerencia Regional del Ambiente ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020, en coordinación con la Gerencias Regionales de Salud, de la Producción, de Agricultura, de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y de Energía, Minas e Hidrocarburos; ello con la finalidad de cumplir con la normativa antes desarrollada;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.1. de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA;

Que, estando a lo actuado y contando con las visaciones respectivas de la Gerencia Regional del Ambiente, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA del Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al año 2020, como instrumento de política y gestión ambiental, el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional del Ambiente, como unidad orgánica competente, conjuntamente con la Gerencia Regional de Producción, Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Agricultura y Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía; el seguimiento, la implementación, ejecución y difusión del Plan aprobado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados y a las Gerencias Regionales de Producción; Energía, Minas e Hidrocarburos, Salud; Ambiente, Agricultura y Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de La Libertad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



REGION LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

2908
Fecha 28 OCT. 2019

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2020 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

I. INTRODUCCIÓN

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente encargado de la evaluación, supervisión, control, fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en materia ambiental, que alcanza toda persona natural y jurídica en el país.

El OEFA en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley N° 29325 y su modificatoria Ley N° 30011, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, de acuerdo a sus competencias realiza el seguimiento y verificación del desempeño ambiental de las entidades con competencia fiscalización ambiental; por tanto siendo el Gobierno Regional La Libertad parte del SINEFA se rige a las normativas emitidas por el ente rector del referido sistema.

En consecuencia el presente Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento de planificación que presenta El Gobierno Regional de La Libertad en el cumplimiento de la Resolución de Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprueban los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, de entidades que conforman el SINEFA.

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD; se Amplía el plazo de aprobación de Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), correspondientes a los años 2019 y 2020.

La Gerencia Regional del Ambiente, es un órgano encargado de velar por una adecuada gestión ambiental, aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, así como salvaguardar la flora y fauna silvestre en el ámbito Regional.

Dentro de sus funciones fiscalizadoras, la GRAMB tiene las siguientes:

- Evaluar y controlar las políticas en materia de aprovechamiento y uso racional de los recursos naturales y gestión ambiental.
- Controlar y supervisar el cumplimiento de normas, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales en el ámbito regional, imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.
- Ejercer las funciones normativas de control y supervisión en materia de ambiente y recursos naturales que por ley corresponde, velando por la seguridad humana y ambiental.
- Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales del ámbito regional.
- Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.



El desarrollo de las acciones de evaluación y fiscalización ambiental vienen monitoreadas por la Gerencia Regional del Ambiente, en coordinación con las Gerencias Regionales Sectoriales de la Producción, Salud, Energía, Minas e Hidrocarburos, Agricultura y Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

2.1 GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION

Mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR de fecha dieciocho de agosto del dos mil once se aprueba la modificación del Organigrama Estructural del Gobierno Regional La Libertad, en el que se muestra que la Gerencia Regional de la Producción es el órgano encargado de administrar y supervisar las actividades relacionadas con la extracción, transformación y acuicultura de recursos hidrobiológicos marinos y continentales; así como de administrar y supervisar las actividades productivas así como la industrialización, procesamiento y manufactura, y fomentar el desarrollo de la micro mediana empresa de la región.

Durante los años 2007 al año 2015 la Gerencias Regional de la Producción La Libertad (GERPRO-LL) cobraba en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado según Resolución Regional N° 1094-2007-GR-LL-PRE en el Subsector: Pesquería, con el Procedimiento N° 21: Certificación de los estudios ambientales y Constancia de Verificación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para actividades pesqueras y acuícolas tales como: Procesadores artesanales, Micro y Pequeña Empresa, Menor Escala, Instalación Colectores, Subsistencia, Repoblamiento, Producción de Semillas e Investigación.

Desde el año 2007 al año 2015 se recepcionaron 75 solicitudes a la verificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el desarrollo de actividades de acuicultura de recursos hidrobiológicos de menor escala, subsistencia, procesamiento artesanal y producción de semilla entre otros; solicitudes que previa evaluación se les expidió la Certificación Ambiental. De este universo de administrados, muchos de ellos no llegaron a solicitar su autorización y/o concesión y al hacer la supervisión este año 2017 notamos que los que no cuentan con su derecho acuícola, se retiraron de la actividad. Es por ello que a pesar que hubo recorte de presupuesto en la subgerencia de pesquería, se ha creído por conveniente realizar la Supervisión de ocho expedientes dentro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLAN-EFA), con la salvedad de que todos cuentan ya con su respectivo derecho acuícola.

La GERPRO LL, en el marco del artículo 52° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece que dentro de las funciones en materia de pesquería desarrolla: (...) b) Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesquero bajo su jurisdicción y c) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción. Estas funciones



fueron transferidas al GORE LL de acuerdo al Plan Anual del Año 2004, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, y a las Resoluciones Ministeriales N° 175-2006-PRODUCE y N° 213-2006-PRODUCE. Por lo expuesto, las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Gobierno Regionales y las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización, el Gobierno Regional La Libertad (GORE –LL) es la entidad competente para fiscalizar las actividades de acuicultura de micro y pequeña empresa y recursos limitados, pesca artesanal y de menor escala, y procesamiento artesanal, que se desarrollan en el departamento La Libertad. Cabe señalar que estas funciones delegadas en torno a lo dispuesto en el artículo 52° de la Ley N° 27867 no se delegan acciones sobre fiscalización ambiental.

Así mismo, el texto Único Ordenado del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras Acuícolas – RISPAC, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, norma los procedimientos de inspecciones y sanciones aplicables a las actividades pesqueras y acuícolas a nivel nacional, sin distinguir el tipo de actividad, proceso o escala de dicha actividad, NO figurando en el Anexo del citado Decreto Supremo en el Cuadro de Sanciones, infracción alguna que recaiga sobre acciones de fiscalización ambiental a la actividad de pesca y acuicultura de micro y pequeña empresa y/o recursos limitados. Sobre el particular no es suficiente que en el RISPAC, es su Art. 5º "Procedimiento de la Inspección" se indique que los inspectores acreditados por el Ministerio de la Producción, efectúan labores de fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas. Sin embargo la presunta transgresión ambiental las normas NO está tipificada como sanción administrativa según el anexo: "Cuadro de Sanciones" del RISPAC en su Anexo que contiene 112 infracciones y literales (a – v).

Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional, y mantiene relación de la coordinación técnica normativa con el Ministerio de la Producción.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Calderón
Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

28 OCT. 2019

Reg. N° 2908 Fecha

2.2 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-20111-GR-LL/CR de fecha dieciocho de agosto del dos mil once se aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de la Libertad.

Que, en la estructura orgánica del Gobierno Regional La Libertad, la Gerencia de Salud es el órgano encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones en materia de salud en la región. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional y mantiene relación de coordinación técnica normativa con el Ministerio de Salud. Al interno mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Gobierno Regional y al externo con organismos públicos y privados, en los aspectos de su competencia.

Visión

De la Gerencia Regional de Salud

La Gerencia Regional de Salud la Libertad contribuye al desarrollo humano con justicia social, generando ambientes Saludables, un mejor estado de salud de la población, políticas intersectoriales de estado y descentralizadas en salud e incrementando el ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos en salud.

De la Unidad Funcional de Regulación de la Salud Ambiental y Ocupacional.

Es la unidad Funcional que contribuye en la regulación ambiental y ocupacional a nivel regional.

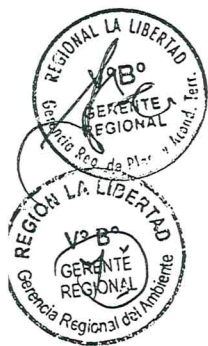
Misión

De la Gerencia Regional

La Libertad es el Órgano Técnico de Línea del Gobierno Regional de la Libertad, responsable de la implementación de las Políticas Nacionales y Regionales de Salud en su ámbito regional para mejorar la salud de la población, está encargada de generar las condiciones adecuadas a través del cuidado integral de las personas y el ambiente, el aseguramiento universal, la conducción sectorial, la promoción de los derechos y deberes ciudadanos en salud con énfasis en la salud del hogar y la comunidad.

De la Unidad Funcional de Regulación de Salud Ambiental y Ocupacional

Somos un órgano regulador en temas ambientales y ocupacionales en la Región la Libertad que debe Garantizar la calidad de los mismos para el bienestar de la salud individual y colectiva.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

(Signature)
Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

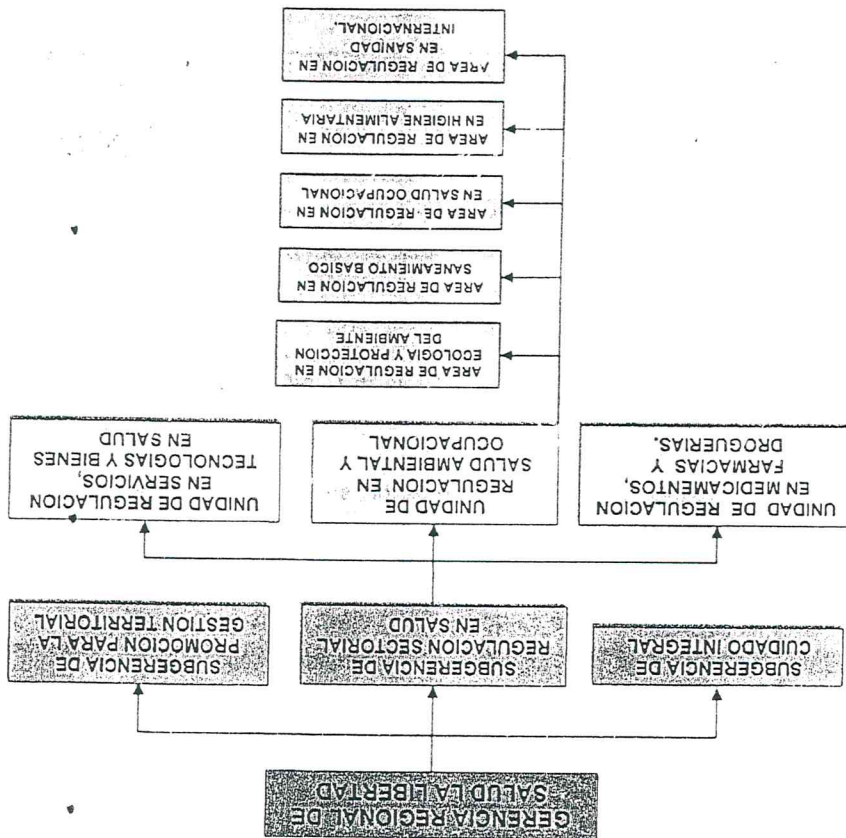
2908 28 OCT. 2019
Pag. N° Fecha

Rep. No. 2908
 Fecha: 28 OCT. 2019
 Srta. Teresa Jesús Calderón Vejarano
 FEDATARIA

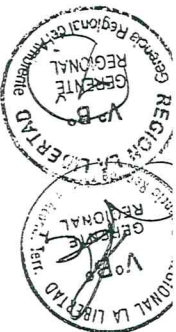
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 DOCUMENTO AUTENTICADO

Sub Gerencia	Técnico	Personal
MYPE	5	INGENIERO
	2	BIÓLOGO
	1	MIROBIÓLOGO
	1	INSPECTOR SANITARIO
	1	SECRETARIA
	9	TOTAL

Cuadro N° 2: Personal GERESA



ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD



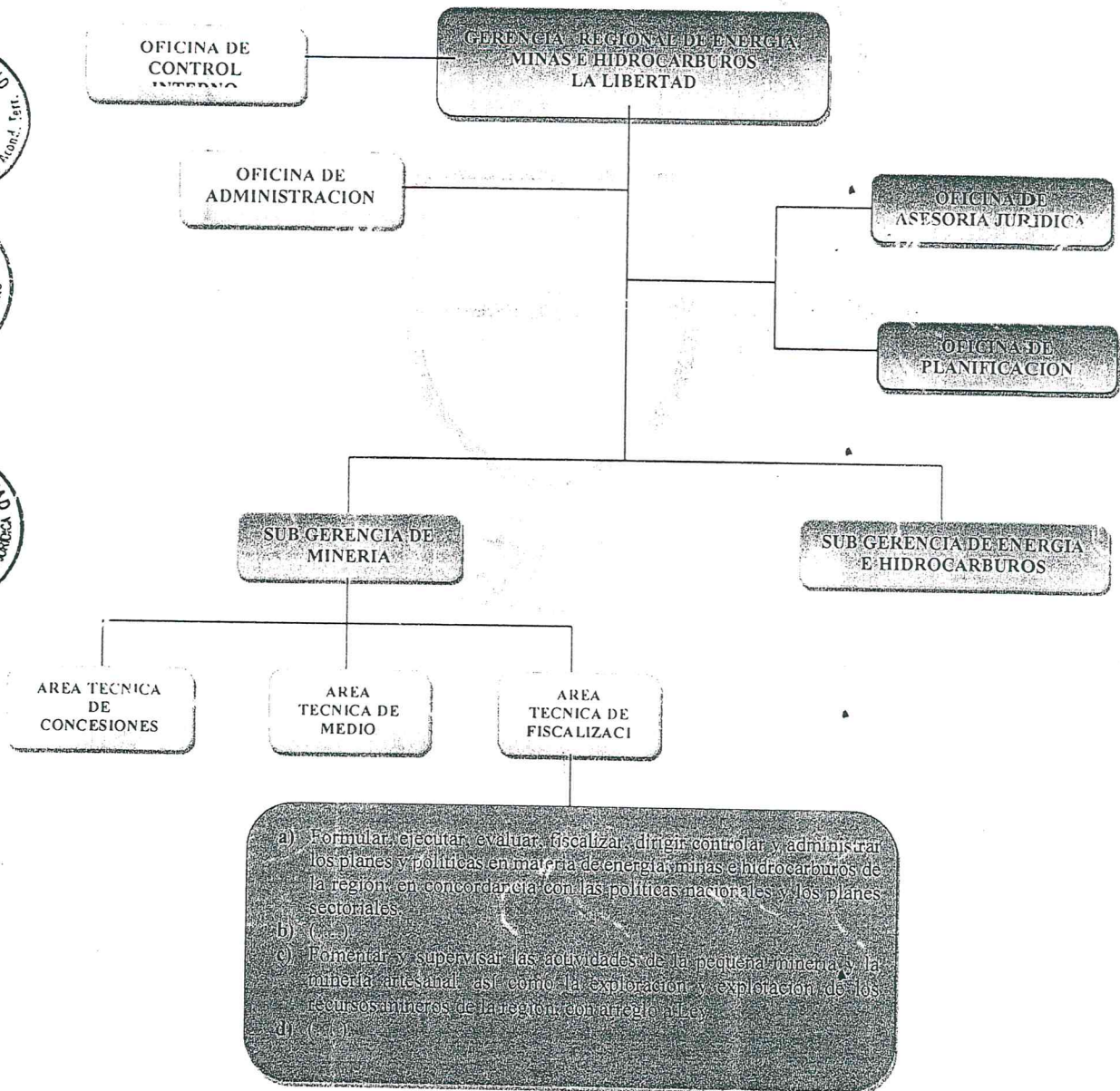
Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

2908 28 OCT. 2019
Reg. N° Fecha

2.3 GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

En la estructura del Gobierno Regional de la Libertad la Gerencia Regional De Energía, Minas E Hidrocarburos(GREMH) es el órgano encargado de formular, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia a energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con la políticas nacionales y los planes sectoriales; así como de fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería artesanal, así como la exploración y explotación de los recursos mineros de la región, con arreglo a ley.

Depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional y mantiene relación de coordinación técnico normativa con el Ministerio de Energía y Minas.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Teresa Jesús Calderón Vojarano
FEDATARIAS
2908 - 28 OCT. 2019
Fecha: N° 2908

2.4 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Es el órgano encargado de la formulación de proyectos agrarios, así como de dirigir, promover y supervisar la gestión de actividades y servicios en el sector agropecuario y agroindustrial competitivo, sostenible y rentable. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional y mantiene relación de coordinación técnica normativa con el Ministerio de Agricultura.

La autoridad competente en materia ambiental para las actividades forestal y de fauna silvestre, es la Gerencia Regional de Agricultura a través de su órgano de línea la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria y que es de competencia regional.

La Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria (SGDRNIA) es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Agricultura, que ejerce a partir del año 2012 las funciones específicas del artículo 51° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los literales "e" Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción. Y "q" Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales; en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional".

De acuerdo a la normativa forestal y fauna silvestre, la Ley N° 29763 y sus 04 reglamentos, la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria como autoridad regional forestal y fauna silvestre (ARFFS) ejerce las funciones en materia forestal y fauna silvestre en la región de la Libertad con la intervención de sus 12 Organos Desconcentrados, las Agencias Agrarias y sus 04 oficinas agrarias distribuidas en cada provincia de la región, siendo las agencias Agrarias de Sanchez Carrón, Otuzco, Santiago de Chuco y Juliaca las que tienen mayor intervención, debido a los recursos y riqueza en materia forestal y fauna silvestre.

La Gerencia Regional de Agricultura, como Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS) a través de la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria tiene como base legal la Ley N° 29763 Ley Forestal y Fauna Silvestre, el cual en el Reglamento para la Gestión Forestal aprobado con Decreto supremo N° 018-2015-MINAGRI Artículo N° 10, inciso "c" señala que OSINFOR (Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre es el encargado de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los ecosistemas forestales y de otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgado por el Estado a través de sus títulos habilitantes.

De otro lado en el artículo 197 Autoridades competentes; inciso "c" señala que la ARFFS, ejerce la función de control del patrimonio, supervisa el cumplimiento de las obligaciones legales, administrativas o técnicas contenidas en los actos administrativos a su cargo, distintos a los títulos habilitantes y los planes de manejo aprobados en el ámbito de su competencia.

Así mismo en el artículo N° 40 Actos administrativos que no constituyen títulos habilitantes, y que son los trámites más comunes que esta Subgerencia otorga son:



Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
PEDATARIA(A)

2908 28 OCT. 2019
Reg. N°:

- Autorización para el establecimiento de centro de transformación
- Autorización para el establecimiento o de lugares de acopio o depósito en productos en estado natural o con transformación primaria.
- Autorización para el establecimiento de centros de comercialización de productos al estado natural o con transformación primaria
- Autorización de transferencia de productos forestales decomisados.
- Registros de plantación.

En ese sentido para el PLANEFA 2017 no se propuso realizar supervisión a los títulos habilitantes por no ser de nuestra competencia; sin embargo para el PLANEFA 2018, se propone realizar supervisión a aquellos actos que no constituyen ser títulos habilitantes, seleccionando las autorizaciones de depósitos, plantas de transformación y registro de plantación otorgadas en el año 2017 por esta ARFFS.

2.5 GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA

Es el órgano encargado de fomentar el desarrollo de la actividad comercial, turística y de artesanía en la región. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional y mantiene relación de coordinación técnica normativa con el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.

La Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía a través de la Sub Gerencia de Turismo en el marco de sus funciones supervisión y fiscalización a los prestadores de servicios turísticos realiza una labor de asistencia técnica, asesoramiento y verificación de los requisitos y condiciones para la prestación de sus servicios aplicando las reglamentaciones vigentes tanto para las nuevas empresas, como para las renovaciones y modificaciones así como en el ejercicio de la función supervisora y fiscalizadora en general, incluyendo la difusión de los Manuales de Buenas Prácticas Ambientales, las que se fortalecerán con la promulgación del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Turismo, cuyo trámite se encuentra en curso.

La autoridad competente en materia ambiental para las actividades del sector Turismo es la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía a través de su órgano de línea la Subgerencia de Turismo, cuya competencia funcional a nivel regional, y ejerce las funciones específicas de los literales k) y m) del artículo 63° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27687.

- k) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.
- m) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes institucionales.



Al respecto todavía no se cuenta con el instrumento legal que permita ejercer la función fiscalizadora a cabalidad, habiéndose propuesto el proyecto de Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Turismo que a la fecha no ha sido promulgado; por lo que se vienen aplicando las normas transversales que correspondan para la eficiencia energética e hídrica y la gestión de residuos sólidos.

Así tenemos que el actual Reglamento de Establecimientos de Hospedaje aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR concordante con el Decreto Supremo N° 006-2014-VIVIENDA establece como obligatoriedad para los establecimientos de hospedaje el cumplimiento de:

a) Agua para consumo humano: El agua destinada al consumo humano debe reunir las condiciones de calidad prevista en las normas sanitarias respectivas, siendo que los depósitos de acumulación deben ser accesibles a fin de facilitar la limpieza y mantenimiento periódico. El suministro de agua deberá abastecer al establecimiento con un volumen mínimo de 150 litros por habitación. Además tendrá que tomarse en cuenta lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338) y su reglamento.

b) Sistema de Evacuación de Aguas Residuales: La evacuación de las aguas residuales se realizará a través de la red general de alcantarillado, y en el caso de no existir dicha red, el diseño del establecimiento deberá contemplar el tratamiento y evacuación mediante la instalación de un sistema de depuración y vertido, en concordancia con las disposiciones sanitarias vigentes.

c) Electricidad Se deberá contar con una conexión eléctrica de baja tensión o con una verificación de alta tensión que permita cumplir con los niveles de electrificación previstos. Los accesos, estacionamientos y áreas exteriores de uso común deberán disponer de iluminación suficiente, la misma que deberá prevenir de una red de distribución eléctrica subterránea. En todas las tomas de corriente de uso público se indicará el voltaje e intensidad. Los alberques ubicados en zonas rurales, podrán prescindir de un sistema eléctrico teniendo en cuenta la ubicación, características y naturaleza que pueda presentar el proyecto. Para este caso, el arquitecto responsable del proyecto, deberá sustentar la decisión tomada.

d) Recolección, almacenamiento y eliminación de residuos sólidos La recolección y almacenamiento de residuos sólidos, deberá de realizarse mediante el uso de envases herméticos y contenedores. La eliminación de estos se realizará a través del servicio público de recolección, con arreglo a las disposiciones municipales de cada Distrito o Provincia o mediante su disposición en manera que no afecte el medio ambiente.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

[Firma]

Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
SECRETARIA(A)
28 OCT/2019



Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

Reg. N° 2908 Fecha: 28 OCT. 2019

III. MARCO LEGAL

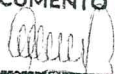
- Constitución Política del Estado, artículo 2°, capítulo II: Del ambiente y los recursos naturales, artículos 66° al 69°; Artículo 192° numeral 7) y Artículo 195° numeral 8).
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante Ley ° 27902
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y aprueba su reglamento mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria Ley N° 30011.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Decreto Legislativo N° 1078 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 26763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Aprueba el reglamento para la gestión forestal.
- Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, Aprueba el reglamento para la gestión de fauna silvestre.
- Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, aprueba el reglamento para la gestión forestal y de fauna silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.
- Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.
- Ley N° 27474, Ley de Fiscalización de la Actividad Minera.
- Decreto Legislativo N° 1040, modifica la Ley N° 27651, Ley de PPM y PMA y Ley General de Minería, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.
- Decreto Legislativo N° 1105, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Legislativo N° 1293, Declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Legislativo N° 1336, establece disposiciones para el proceso de formalización minera.
- Decreto Legislativo N° 042-2003 EM, Establece compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y norma complementaria.
- Decreto Legislativo N° 018-92-EM, Reglamento de procedimientos mineros.
- Reglamento de Diversos Títulos del TUO de la Ley General de Minería, aprobado con D.S. N° 003-94-EM.
- Decreto Legislativo N° 038-98-EM, Reglamento Ambiental para las actividades de exploración minera.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Srta. Teresa Jesús Calderón Vejarano
2908
28 OCT. 2019

- Decreto Supremo N° 010-2012-MINAM, Aprueba el protocolo de intervención conjunta en las acciones de supervisión y fiscalización ambiental minera.
- Decreto Supremo N° 018-2017-EM, Establecen disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del proceso de formalización minera.
- Decreto Supremo N° 038-2017-EM, Disposiciones reglamentarias para el instrumento de gestión ambiental para la formalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- Resolución de Consejo Directivo N° 016-2016-OEFA/CD, Aprueba Guía para la fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal y la Guía para la fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos de gestión municipal provincial.
- Decreto Supremo N° 027-2016-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1055.
- Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 012-2009-minam, aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-OEFA/CD, Reglamento de Medidas Administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 018-2013-OEFA/CD, se aprobó el Reglamento del reporte de emergencias ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del OEFA.
- Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Legislativo N° 1195, Decreto que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, Reglamento de la Ley General de la Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 008-2013-PRODUCE, Aprueba el Reglamento del Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional.
- Decreto Supremo N° 040-2001-PRODUCE, Norma sanitaria para las actividades pesqueras y acuícolas.
- Resolución Ministerial N° 045-2003-PRODUCE, autorizan a las Direcciones Regionales de Pesquería a conformar Comités Regionales de Vigilancia de Pesca Artesanal – COREVIPAS.
- Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, reglamento de fiscalización y sanción de las actividades pesqueras y acuícolas.




Sr. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)
2908
28 OCT. 2019
Reg. N° 03816318232323232323 fecha

- Decreto Supremo n° 017-2017-PRODUCE, aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuicolas.
- Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, aprueba Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA - que regula la gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- Decreto Supremo N° 019-2006-MINSA, aprueba Reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, aprueba la NTS N° 144-MINSA, norma técnica "Gestión y manejo de los residuos sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 138-2016-SERFOR-DE - aprueba los "Lineamientos para la articulación de las autoridades en el ejercicio de su potestad sancionadora y desarrollo del procedimiento administrativo sancionador"
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2018-SERFOR-DE - aprueba los "Lineamientos para la aplicación de los criterios de gradualidad para la imposición de la sanción pecuniaria"
- Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión del OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD, la cual amplía el plazo de presentación de los Planes de Evaluación Y Fiscalización Ambiental - PLANEFA. La cual modifica la Resolución Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, donde se aprueban los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA.
- Decreto Supremo N° 002-2019-MINAM; Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- Resolución de Consejo Directivo N° 047-2018-CEPLAN/CD. Aprueba la Guía de Políticas Nacionales.
- Mediante RPCD N° 033-2017/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" modificada con las RPCD N° 053-2018/CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, establecer el 30 de abril como plazo máximo para



el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.

- Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR, Actualiza la Política Regional Ambiental de La Libertad 2014 - 2021
- Ordenanza Regional N°004-2004-GR-LL/CR, que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad.
- Ordenanza Regional N°008-2009-GR-LL/CR, se constituye la Comisión Ambiental Regional - CAR

- Ordenanza Regional N°008-2011-GR-LL/CR, Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de la Libertad
- Ordenanza Regional N° 018-2015-GRLL/CR, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional La Libertad - Año 2015
- Ordenanza Regional N° 034-2016-GRLL/CR, Aprueba el Plan Regional de Desarrollo Concertado de la Región La Libertad 2016 - 2021, documento base para la articulación de los Planes Estratégicos Institucionales y Operativos del Gobierno Regional La Libertad.

- Resolución Ejecutiva Regional N° 1438-2019-GRLL/GOB, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2022 del Gobierno Regional La Libertad.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2019-GRLL/GOB, aprueba el Plan Operativo Institucional - POI para el año 2019 del Gobierno Regional La Libertad.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

Mag. N° 2908
28 OCT. 2019



(Firma)
Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

Ref. N° 2908 Fecha 28 OCT. 2019

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1 SUPERFICIE Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El departamento de la Libertad se ubica en la parte Nor – Occidental del Perú entre los paralelos 6° 57' y 8° 57' de latitud Sur y los meridianos 76° 52' y 79° 42' de longitud Oeste, tiene como capital a la ciudad de Trujillo, localizada en la costa septentrional, a 550 Km. de la capital de la República.

La extensión es de 25,569.67 Km² (2.7 % del territorio Nacional), incluidos los 4,48 KM² de superficie insular oceánica. En la Libertad se distinguen las tres regiones naturales.

SUPERFICIE POR REGIÓN NATURAL

Región	Superficie (Km ²)	%
Costa	9,716.50	38
Sierra	14,574.76	57
Ceja de Selva	1,278.49	05
Total	25,569.75	100

La Libertad comprende un espacio que va desde el nivel del mar hasta los 4,730 msnm en el punto más alto que es el nevado Huaylillas en la Provincia de Sánchez Carrión, siguiendo en orden decreciente el nevado Apashallas con 4,700 msnm en Santiago de Chuco y el de Cajamarquilla con 4,694 msnm en Bolívar.

El relieve es accidentado en su mayor parte, destacando en la Costa los valles de Jequetepeque, Chicama, Santa Catalina (Rio moche), Virú, Chao, y Santa. En la sierra los valles interandinos de Chusgon en Sánchez Carrión, Coina y Huaranchal en Otuzco y Cascas en Gran Chimú; dando lugar a la presencia de diversos climas que van desde los desiertos súper áridos tropicales en la Costa hasta la tundra pluvial andina tropical en la sierra, habiéndose identificado 27 tipos de clima agrupadas en 7 zonas agroecológicas, 2500 especies vegetales silvestres han sido identificadas. La fauna muy variada, no cuenta aún con un inventario.

En la Libertad existen dos grandes cuencas Hidrográficas, correspondiente a las vertientes del Pacífico y Atlántico. En la primera de ellas los ríos son de régimen irregular, presentando caudales importantes entre los tres meses de diciembre a abril, en el resto del año las descargas son mínimas, mientras que en la segunda, los ríos nacen en el lado oriental de la cordillera accidental y son de régimen más regular.

El departamento se encuentra dividido en 12 provincias. En la costa se ubican Chepén, Pacasmayo, Ascope, Trujillo y Virú. En la Sierra están Gran Chimú, Otuzco, Julcán, Santiago de Chuco, Sánchez Carrión, Pataz y Bolívar. Los distritos son 83 en total.



Sra. Teresa Jesús Calderón Veljarano
(FEDATARIAS)

2908
7 8 OCT. 2019

4.2 ESTADO SITUACIONAL DEL ENTORNO Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Recurso Suelo

La Libertad, cuenta con una superficie total de 2'549,542 has, representando aproximadamente el 1,8% respecto a la superficie total del país, del total departamental 994,321,28 has. Se sitúan en la costa 1'504,229,78 has en la sierra y 50,990,84 has en ceja de selva.

CLASIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE SEGUN POTENCIAL Y USO ACTUAL

TIPO DE SUPERFICIES	HAS
Cultivable	317,607
Bajo Riego	114,436
Secano	173,171
Pastos naturales	623,093
Forestales	153,340
Bosques Naturales	148,102
Bosques cultivables	5,238
Tierras eriazas y otros	1'555,502
Tierras con aptitud agropecuaria	358,634
Tierras con aptitud forestal	396,283
Tierras improductivas	798,585
TOTAL	2'549,542

Recurso Forestal

La superficie forestal en el ámbito del departamento, de la libertad tiene un área aproximada de 153,340has, de los cuales 148,102 has corresponden a bosques naturales y 5,238 has. A bosques cultivados. Los bosques naturales son de propiedad del estado y están ubicados la mayoría de ellos en los valles de la costa. La superficie reforestable en el departamento es de 346,385 has. De las cuales la superficie actual de plantaciones existente es de 5,296 has. El 97,6% (5,169 has) se encuentra ubicadas en la sierra en las provincias de Oluzco, Santiago de Chuco y Sánchez Carrón, y el 2,4% en la costa.

BOSQUES NATURALES

VALLES	HAS	NOMBRE
Jequetepeque	2,000	Algarrobal El Moro, El Cañoncillo y Pampas de San Pedro
Chicama	2,000	Mocan
Santa Catalina de Moche	20	Mochal y La Constanza
Viru - Chao	540	Puquio Santa Rosa, San José, San León
TOTAL	4,560	



Alcance
Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
PEDATARIA(A)

Reg. N° 2908 Fecha 28 OCT. 2019

Recurso Hídrico

Los recursos hídricos disponibles provienen de dos vertientes mayores que contienen a su vez cuencas hidrográficas. La vertiente del Pacífico comprende 06 cuencas hidrográficas: Jequetepeque, Chicama, Moche, Virú, Chao y santa (margen derecha). Estos ríos presentan caudales muy variables por lo que se pretende regular el riego con la ejecución del proyecto Jequetepeque - Zaña (interregional) concluido en su primera etapa con metas finales de mejorar el riego de 36,000 has y de incorporar a la agricultura intensiva a 12,000 has de tierras eriazas y del proyecto Chavimochic para el mejoramiento de riego de 71, 958 has en actual explotación y la ampliación de las fronteras agrícolas en 59, 556 Has de áreas nuevas en los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama.

La vertiente del Atlántico comprende parte de las cuencas hidrográficas del Crisnejas (donde tributan los ríos Sanagorán y Huamachuco) y la de Marañón (cuyos principales afluentes son el Chusgon, Anchi, Challas, San Miguel, Lavasen, Alpacas y Cajas). Siendo el principal proyecto de irrigación Huamachuco para el mejoramiento de riego de 1,700 has de tierras de cultivo en la cuenca del Crisnejas.

Entre los recursos hídricos importantes en la región que se estima la existencia de 246 lagunas (según la ONERN) ubicadas principalmente en la sierra liberteña, la mayoría en Pataz, Bolívar y Santiago de Chuco, mencionándose entre ellos: Pías (Pataz), el Toro y Sausacocha (Sánchez Carrión) y los Ichus (Bolívar).

Recursos Hidrobiológicos

La actividad de la pesca está concentrada en los puertos de Salaverry, Malabrigo y Pacasmayo y se orienta en más de un 95% al consumo humano indirecto (harina y aceite de pescado). Siendo su contribución al producto departamental del orden del 12% desde la década del 70 habría que destacar las tendencias al retroceso del sector pesquero, cuya participación se reduce en seis veces durante estos últimos 20 años.

Las condiciones climáticas fluctuantes afectan directamente la disponibilidad de biomasa y, sumados a las características tecnológicas, de equipamiento e infraestructura con que cuentan las empresas, configuran las posibilidades de la actividad: La obsolescencia de equipos y dificultades para renovación y modernización tecnológica de sus unidades; déficit de infraestructura de desembarque y conservación; y el tamaño y características de la flota no resultan adecuadas para una operación eficiente y rentable. Se hace sentir, la ausencia de políticas definidas de apoyo técnico, crediticio y de capacitación sobre todo para la actividad artesanal que cuenta con un potencial no utilizado.

La anchoveta y sardina que son los recursos pesqueros más abundantes destinadas casi exclusivamente a la producción de harina y aceite de pescado, así como conservas y otra parte que se destina al mercado para consumo fresco y/o congelado. La pesca para consumo humano indirecto representa el 97 %, siendo las especies anchoveta y sardina las principales especies de extracción con fines industriales, ubicándose las zonas de mayor importancia el Puerto Malabrigo, y el Puerto



Sra. Teresa Jesús Calderón Vejaranc
REGISTRARIA

28 OCT. 2019

Salaverry. Los mayores volúmenes de extracción de especies hidrobiológicas para consumo humano directo se registran en el puerto de Pacasmayo, siendo las principales especies: robalo, suco, tollo, pejerrey, bonito, corvina, chita, jurel, liza y raya.

Recurso Agropecuario

En la agricultura departamental se destaca la presencia de los cultivos: arroz, maíz amarillo, trigo, espárrago, papa y caña de azúcar, cuyo peso en valor bruto de la producción y en la superficie sembrada, es determinante en la evolución sectorial.

Existen otros rubros de menor importancia relativa y de carácter "no tradicional", como espárragos, por el lado agrícola y aves, por el lado pecuario, que experimentan un crecimiento sostenido y de magnitud extraordinaria; multiplicándose casi 20 veces la producción de espárragos como cultivo en clara vocación exportadora, y más de diez veces la producción de carne de ave (pollo) y huevos, gracias a diversos incentivos, y a la ampliación de los mercados urbanos.

El comportamiento del agro en la Libertad en un periodo de estudio de 2001 al 2012 es relativamente similar que el del conjunto del agro nacional. Por ello la agricultura libertina representa un 11.2% del PBI agrario nacional.

El dinamismo del sector agrario departamental es el resultado de una inyección de recursos en la faja costera del departamento, mientras que al área andina el rasgo principal ha sido el estancamiento. De este modo la agricultura serrana de La Libertad, desprotegida por el modelo, quedó también fuera del sistema compensatorio.

Dentro del potencial departamental, el recurso suelo amerita una mención especial por la calidad y disponibilidad en una proporción apreciablemente alta a nivel nacional, a lo que añade la posibilidad de expansión de nuestra frontera principalmente en la costa, donde se encuentra los valles de Chao, Viru, Mache, Chicama y Jequetepeque como cuencas hidrográficas para una explotación intensiva y sustentable.

Sobre la base de estas tendencias generales, atribuibles a factores de orden estructural, se presentan un conjunto de problemas en el agro, referidos a las formas de organización y conducción de la producción. En el caso de la costa, el modelo de propiedad cooperativo, que estuvo presente en cultivos tan importantes como la caña, ha mostrado serias dificultades para gestión eficiente que eleva rendimientos, tecnifique e impulse una modernización y diversificación productiva del complejo azucarero, por el lado de la sierra, los problemas tienen que ver básicamente con las limitaciones propias de un sistema minifundista disperso en las provincias de Bolívar, Patate, Santiago de Chuco, Sánchez Carrión, Otuzco, Julcán y Gran Chimú. Con recursos de pequeña dimensión y escasa calidad, insuficiente o nula conexión vital, confronta severas dificultades para acumular, crecer e integrarse al dinamismo del mercado y esto aparejado a una mala organización de los canales de comercialización.



(Firma)
Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

Reg. N° 2408 Fecha 28 OCT. 2019

Subsisten, de otro lado, problemas que guardan relación con los altos costos de producción debido a precios no competitivos de insumos básicos, dificultades de abastecimiento de semillas de calidad sobre todo para el agro serrano; además la limitada infraestructura de riego que frena la incorporación de tierras en aptitud de producir tanto en la costa como en la sierra del departamento y la reducida asistencia técnica y capacitación, la ausencia de apoyo crediticio.

A nivel nacional del departamento ocupa lugares importantes en la producción de algunos cultivos, así tenemos que en el periodo de 90 – 98, ocupó el primer lugar como productor de espárrago, el segundo lugar como productor de caña de azúcar, vid, maíz amarillo duro, piña, y un tercer lugar en la producción de arroz cascara y papa.



Recurso Minero

La minería mantuvo desde los 70 una presencia del orden del 4,5% en el PBI departamental, habiendo alcanzado, sin embargo, un punto relativamente alto (6%) a principio de los 80, para decaer y luego volver en los años recientes a sus niveles anteriores, por la crisis nacional. A partir de la década del 90 tiene un apreciable incremento, debido al auge de la minería aurífera, en la cual La Libertad ocupa el segundo lugar a nivel nacional

Este sector conformado mayormente por medianas y pequeñas empresas, es particularmente vulnerable a las oscilaciones del mercado mundial, la minería se asienta en zonas de sierra y ceja de selva y su producción gira principalmente sobre plata, plomo, zinc, cobre y oro.

La minería departamental comparte la problemática que, de manera general, ha venido afectando al sector minero nacional sobre todo, con la parálisis del ciclo de inversiones que no han permitido renovar equipos y dar paso a tecnologías más eficientes y de menos contaminantes par el ambiente. Tampoco ha continuado el proceso de exploración y nuevos denuncios, por falta de estudios geológicos de prospección destinados a poner en valor el potencial, por ejemplo, la no explotación de los yacimientos de carbón antracita existente en Chicama; la fluctuación de los precios de los metales fijados por el mercado internacional. La ausencia de eslabonamientos productivos (concentradoras y refinarias) impide una mayor regeneración y retención de valor agregado, manteniéndose la naturaleza de la actividad esencialmente primaria. Esta asume inclusive rasgos artesanales como es el caso de la pequeña explotación aurífera existente en la provincia de Patate y Santiago de Chuco.

Recurso Turístico

Geográficamente la región La Libertad presenta características climáticas y morfológicas correspondientes a tres regiones naturales Costa, Sierra y Ceja de Selva, siete de las 8 regiones transversales y seis de las once Eco regiones que tiene el país, esta geografía privilegiada presenta una especial presencia de espacios diferenciados con ingentes y variados recursos naturales



constituidos por una inmensa gama de paisajes, clima, playa, montañas, lagunas, aguas termales, ecosistemas de flora y fauna que debidamente acondicionados pueden permitir un uso sostenible para la actividad turística.

A estos recursos naturales, se suma la presencia del hombre desde la prehistoria, pasando por las culturas pre incas, la ocupación inca, la conquista, la colonia, épocas republicanas y actual, las que han dejado huellas culturales como son los restos de utensilios prehistóricos, yacimientos rupestres, arquitectura pre incas de barro en la costa y de piedra en la sierra y ceja de selva, cerámica ofebreña, ciudades que representan el proceso de transculturización en su concepción y estructura y en la época actual los enclaves modernos que responden a las expectativas de desarrollo socioeconómico y cultural.

La riqueza inmaterial, como eje dinámico en la conservación de costumbres, de la historia, manifestaciones culturales, folclore, danzas, gastronomía, etc. Además de constituir patrimonio cultural regional contribuyen a la formación y fortalecimiento de nuestra identidad cultural regional; que en conjunto con lo mencionado en los párrafos anteriores representan la riqueza y potencialidades de La libertad para definir una oferta turística que responden a las tendencias actuales del mercado turístico.

Sin embargo para definir esta oferta turística es necesario considerar otros componentes que son la infraestructura básica en conectividad, servicios de saneamiento, electricidad, comunicaciones, planificación urbana, manejo de desechos, seguridad, cuyo análisis determina la concentración de estos servicios en la costa de La Libertad unida con la carretera panamericana y vías locales que conecta a los principales atractivos considerados iconos turísticos que aunque no son los óptimos, responden a las necesidades de los pobladores. En el caso de la zona de sierra y ceja de selva la principal debilidad son las carreteras troncales y locales, ya que solo se tiene asfaltada las vías Trujillo - Otuzco - Shiran - Huamachuco en buenas condiciones y Trujillo - cascas el resto de las vías están en procesos de construcción y/o mantenimiento.

Otro componente de la actividad turística es la planta turística conformada por las empresas que en forma directa e indirecta desarrollan los servicios de hospedaje, alimentación, transporte, artesanía, guiado, etc. Que al igual que a los servicios de infraestructura se concentran en la costa tanto en cantidad como en calidad, con mayor incidencia en Trujillo y Pacasmayo. Transversalmente a estos componentes tenemos a los gobiernos regionales y locales así como la población, cuya dinámica ejerce una gran influencia en los componentes señalados para que los recursos y atractivos incluyendo actividades para el turismo, se conviertan en productos turísticos que integren la oferta turística regional y definan destinos turísticos prioritarios. En este contexto es necesario señalar la importancia que tiene el desarrollo del turismo rural y el ecoturismo donde las poblaciones deben tener un rol principal de la inclusión social en el desarrollo de emprendimientos.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
REDACTARIAL 28 OCT. 2019
2908



Es así que la actual oferta turística está constituida por el turismo histórico – cultural concentrado en la costa de sus iconos representativos Chan Chan, Huaca de la luna, el Brujo, centro histórico, museos, a los que se suma a la oferta de cultura viva en Huanchaco y Moche, así como playas en Huanchaco, Chicama y Pacasmayo con el desarrollo de deportes náuticos.

En cuanto al turismo de naturaleza y aventura tenemos los escenarios de la costa y la sierra (Huamachuco y Otuzco), con ciertas limitaciones en conectividad y servicios básicos. Especial atención merece el turismo religioso representado en la provincia de Otuzco con el culto a la inmaculada Virgen de la Puerta. A lo señalado debemos añadir la gastronomía y las festividades patronales con sus danzas y costumbres.

En consecuencia el escenario actual para las actividades turísticas se encuentran delimitado principalmente en la costa de La Libertad siendo el núcleo principal la provincia de Trujillo, que incluye el eje Huanchaco – Trujillo – Moche, seguido de la provincia de Pacasmayo, por contar con los componentes necesarios para presentar una oferta turística con productos y servicios adecuados para atender la demanda del turismo interno y receptivo, aun cuando se requiere una mejora continua para incluir productos, actividades y servicios que incidan en ampliar la oferta turística.

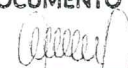
En cuanto a la demanda, el 95% de los visitantes son nacionales y los 5% restantes son extranjeros, tendencias que vienen presentando un crecimiento sostenido, inclusive en el turismo receptivo cuyo porcentaje de crecimiento es mayor, con un panorama futuro favorable. Lo mismo sucede con el índice de permanencia que actualmente es de casi 2 días con tendencia a seguir creciendo aunque lentamente.

De otro lado, el estudio del perfil del turista nacional que visita La Libertad determina su procedencia mayoritariamente de Lima, así como sus preferencias y otras variables, igualmente el perfil del turista extranjero que visita el norte del país.

Finalmente, son temas que deben sustentar una propuesta de desarrollo en base a un planeamiento estratégico que responda a ejes temáticos en base a la información existente, el análisis del diagnóstico y de la consecuente definición del modelo estratégico y sus líneas de acción operativas, los que han sido establecidos en el Plan Estratégico Nacional de Turismo PENTUR 2008 – 2018.

- Planificación y gestión de destinos.
- Territorio y destino.
- Producto
- Promoción, comunicación y comercialización.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO


Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

Reg. N° 2908 Fecha 28 OCT. 2019

Áreas Naturales Protegidas
Santuario Nacional Calipuy

Tiene una extensión de 4,500 hectáreas protege uno de los rodales más grandes de la puya o cahua (puya Raimondi), una especie de flora silvestre que tiene la inflorescencia más grande del mundo y constituye un valioso recurso biológico.

Perteneciente a la familia de las Bromeliáceas, crece solo en laderas expuestas al sol y en suelo de buen drenaje. A pesar de que vive más de 100 años, florece una sola vez en un proceso que dura 9 meses para luego morir paulatinamente, en este lapso se puede ver decenas de picaflores y otras aves revoloteando en su alrededor. Las demás plantas que habitan en el santuario son de porte pequeño o medio, semiherboso y herbáceo, y se distribuyen sobre terrenos de tipo pedregoso o rocoso.

La flora, principalmente semiherboso, es más abundante sobre las laderas de los cerros, entre las especies la fauna silvestres destacan mamíferos como el zorro andino, el venado cola blanca y la vizcachá, entre aves podemos mencionar de la familia tinamidae, la perdiz serrana, de la familia falconidae, el halcón perdiguero, la chinallinda o guarahau, y de la familia Psittacidae, el perico andino.

El santuario está situado en la provincia de Santiago de Chuco.

Reserva Nacional de Calipuy

Con una extensión de 64,000 hect. La reserva alberga una población de guanacos de más de 600 individuos. Otras especies de fauna protegida que habita esta zona es el puma, el zorro costero, la vizcachá, el oso de anteojos, el cóndor, el gallinazo de cabeza roja, el gallinazo de cabeza negra, el loro de frente roja, la perdiz, el llique llque y la tórtola cordillerana.

El hábitat por naturaleza del guanaco, la vizcachá, el zorrino y el zorro andino, es la sierra esteparia, una tierra desértica de cactus y tolares, también se puede encontrar reptiles como el jergón y el casallito. La flora está conformada por especies semiherbosas y herbáceas de porte pequeño a mediano que se distribuyen sobre terrenos rocosos siendo más abundante sobre las laderas de los cerros.

En estos ambientes también se presentan numerosas cactáceas y suculentas, uno de los principales atractivos turísticos de Calipuy son los restos arqueológicos que se encuentran en diferentes localidades de la reserva. Los principales objetivos de la Reserva Nacional de Calipuy son; conservar las poblaciones de guanaco así como la flora y la fauna silvestres; promover la investigación científica de los recursos naturales de la región, y estimular y controlar el desarrollo turístico, fomentando el desarrollo socioeconómico regional. La Reserva Nacional de Calipuy está situada en Santiago de

Chuco y Virú.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano

FEDEATARIAS

28 OCT. 2019



Bosque de Protección Puquio Santa Rosa

Creado el 2 de septiembre de 1982, mediante resolución suprema N° 0434-82-AG/DGFF, este bosque es un oasis en medio del desierto del norte. Los objetivos más importantes de este bosque de protección son: asegurar el abastecimiento de agua proveniente del Puquio Santa Rosa; conservar los suelos, proteger la infraestructura vial, centros poblados y tierras agrícolas y preservar el bosque como factor regulador del ciclo hidrológico y climático de la zona.

El bosque se encuentra ubicado en la provincia y distrito de Virú, tiene una extensión de 72,50 hectáreas.



V. OBJETIVOS DEL PLAN

5.1 OBJETIVO GENERAL

- Formular y ejecutar acciones de supervisión, fiscalización y evaluaciones ambientales a través de sectores comprendidos en el tema ambiental a los factores contaminantes del ambiente, con el fin de proteger los sistemas, estilos de vida y un desarrollo sostenible económico, ecológico y social, dentro de la Región la Libertad.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Supervisar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- Participar en la fiscalización de aspectos ambientales de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción.
- Supervisar y administrar los planes y políticas en materia ambiental, en concordancia con la política Ambiental Regional y los Gobiernos Locales de nuestra Jurisdicción.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

(Signature)
Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

2908 28 OCT. 2019
Reg. N° Fecha

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES

En este apartado se consignan los instrumentos legales que debe aprobar la EFA para el adecuado desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental, así como las acciones que desarrollará para su elaboración y aprobación, de ser el caso.

6.2 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

En este apartado la EFA deberá consignar las acciones de evaluación ambiental que desarrollará durante el periodo comprendido en el PLANEFA.



Para el caso específico de GORE La Libertad, este formato solo le corresponde a la Gerencia Regional de Salud dado en sus funciones. Esta Gerencia realiza acciones de vigilancia y monitoreo de la calidad ambiental.

La programación de las acciones de evaluación ambiental deberá estar contenida en el Formato Único del PLANEFA.

En esta sección la EFA deberá consignar las acciones de supervisión ambiental que desarrollará durante el periodo comprendido en el PLANEFA.

Para el caso específico del GORE La Libertad, este formato le corresponde a las Gerencias Regionales de Salud, Producción, Ambiente y Energía, Minas e Hidrocarburos.

La programación de las acciones de supervisión ambiental deberá estar contenida en el Formato Único del PLANEFA.

VII. ANEXO

En esta sección se adjunta el Formato Único, que contienen la información respecto de las acciones de fiscalización ambiental que desarrollará la entidad.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

[Firma]

Sra. Teresa Jesús Calderón Velarano
FEDATARIA(A)

Nº 2908
Fecha: 28 OCT. 2019



N°	FUNCIÓN (*)	SI	NO	DETALLE DEL INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO		OBSERVACIONES
				NORMAS DE LA EFA QUE REGLAMENTA SU FUNCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERUANO	
1	SUPERVISORA		X			
2	FISCALIZADORA Y SANCIONADORA (TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR)		X			

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo Planeta, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planeta, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL									
N°	ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA				META ANUAL (CANTIDAD)	PRESUPUESTO ANUAL (S/)	
			I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.			
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	23	63	71	41	195	24,871.00	
II	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO O PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DENTRO DE PLAZO DE CADUCIDAD	100%	100%	100%	100%	100%	###	
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO							
Totales:								27,226.00	

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO



Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

N° 2908
28 OCT. 2019

